COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

----------CÉDULA DE PUBLICACIÓN----------

Siendo las 18:00 horas del día 13 de enero de 2017, se procede a publicar **FE DE ERRATAS** a las Providencias tomadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en uso de la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido con relación al método de selección de candidatos a miembros de los Ayuntamientos, Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa y Diputados Locales por el Principio de Representación Proporcional en el Estado de Coahuila, identificada como **SG/310/2016**. ----------

---

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma ---

Damián Zepeda Vidales, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. ----------

---

----------**DOY FE.**

Damián Zepeda Vidales
Secretario General

COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

México, D.F., a 13 de enero de 2017

LIC. BERNARDO GONZÁLEZ MORALES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN COAHUILA DE ZARAGOZA,
PRESENTE.

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, y demás normas reglamentarias y estatutarias, se emite FE DE ERRATAS a la Providencia SG/310/2016; con relación al método de selección de candidatos a miembros de los Ayuntamientos, Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa y Diputados Locales por el Principio de Representación Proporcional en el Estado de Coahuila.

ANTECEDENTE

UNICO. Que el día 19 de diciembre de 2016, se publicó en los estrados electrónicos y físicos del Comité Ejecutivo Nacional, la Providencia identificada con el numero **SG/310/2016** que contiene el método de selección de candidatos a miembros de los Ayuntamientos, Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa y Diputados Locales por el Principio de Representación Proporcional en el Estado de Coahuila, para el proceso electoral local 2016-2017.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que dentro de la referida Providencia, por un error involuntario, al plasmar el Acuerdo primero, no se hizo referencia a la aprobación del método de selección de candidatos a miembros de los Ayuntamientos, mismo que se encontró sustentado en el rubro y las consideraciones del documento.

SEGUNDO. Por lo que resulta procedente emitir la correspondiente FE DE ERRATAS, a efecto de que la Providencia SG/310/2016 tenga el debido asiento en la misma.

En mérito de lo expuesto, se emite la siguiente **FE DE ERRATAS**, a efecto de que la totalidad de las partes en las que la referida Providencia

DICE:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 102 numeral 1, inciso e), y numeral 5 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y en atención a los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Coahuila de Zaragoza, en las sesiones de fecha 13 de diciembre de 2016, conforme a las actas resultado de la misma, se aprueba que el método de selección de los Candidatos a Diputados Locales por los principios de Mayoría Relativa y los lugares 3 a 9 de la lista de Representación Proporcional del Estado de Coahuila de Zaragoza del Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2016 - 2017 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, sea el de método de Designación.

DEBE DECIR:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 102 numeral 1, inciso e), y numeral 5 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y en atención a los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Coahuila de Zaragoza, en las sesiones de fecha 13 de diciembre de 2016, conforme a las actas resultado de la misma, se aprueba que el método de selección de los Candidatos a **miembros de los Ayuntamientos y** Diputados Locales por los principios de Mayoría Relativa y los lugares 3 a 9 de la lista de Representación Proporcional del Estado de Coahuila de Zaragoza del Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2016 - 2017 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, sea el de método de Designación.

FE DE ERRATAS

PRIMERO. Se emite la presente FE DE ERRATAS a la providencia identificada con el número SG/310/2016, en los términos expuestos en los considerandos del presente.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional y hágase del conocimiento del Comité Directivo Estatal del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ATENTAMENTE.

DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
SECRETARIO GENERAL